

ANEXO VII

Contenido mínimo del anteproyecto en las subvenciones para determinadas inversiones en materia de creación de regadíos. Decreto 79/2017, de 23 de mayo.

MEMORIA:

1. Descripción de la comunidad de regantes:
 - Ubicación
 - Organigrama del personal
 - Superficie total de la comunidad de regantes.
 - Número total de regantes.
 - Descripción de los sistemas de riego.
 - Cultivos implantados actualmente en la comunidad de regantes con detalle de superficie por cultivos.
2. Justificación y objetivo de la inversión con detalle de superficies y beneficiarios afectados.
3. Necesidades hídricas de la comunidad de regantes en función del patrón de cultivos y el sistema de riego con el detalle de justificación en anexo.
4. Recursos hídricos disponibles. Origen y dotación.
5. Balance entre los recursos hídricos disponibles y necesarios.
6. Justificación de la intervención ambiental correspondiente (EIA simplificada u ordinaria) de acuerdo con lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
7. Resumen del presupuesto.

ANEXOS:

Serán obligatorios los anexos siguientes:

- Ficha técnica del proyecto.
- Relación de parcelas afectadas por la actuación con detalle de superficie, calificación y titular catastral.
- Indicadores específicos comunes para las inversiones en regadío según plantilla del Anexo V. El anexo incluirá detalle del cálculo de los indicadores, determinando para cada uno su valor inicial antes del proyecto (si procede), su valor estimado después de la entrada en funcionamiento del proyecto y el impacto estimado por diferencia entre ambos (estado inicial-estado final).
- Justificación Técnica de los condicionantes específicos establecidos en el apartado cuarto de la orden.
- Cálculos hidráulicos
- Estudio económico y agronómico.
- Auditoría energética en su caso, que deberá incluir como mínimo análisis del diseño, del consumo energético, de la eficiencia de los equipos y de la gestión del riego realizada por la comunidad, las mejoras propuestas y los resultados previsibles, debidamente justificados.
- Anexo fotográfico de la zona objeto de actuación.
- En aquellas actuaciones que incluyan balsas cuyas características impliquen la necesidad de clasificación, deberá incluirse un anexo con la propuesta de clasificación.
- En aquellas actuaciones que sea necesario expropiar para conseguir la disponibilidad de terrenos, se incluirá el anejo correspondiente con la Relación Individualizada de Bienes y Derechos afectados cuya titularidad será la que conste en el Catastro. La descarga de datos a través de la sede electrónica de catastro podrán realizarla las comunidades de regantes directamente previo trámite de autorización a través de la Confederación Hidrográfica correspondiente.

PLANOS:

- Plano de situación a escala hasta 1/50.000
- Perímetro de riego de la zona regable y parcelario a escala hasta 1/25.000 con ubicación de las coordenadas del contador/es generales del agua que entran en la comunidad.
- Plano de planta de las obras a realizar con detalle de parcelas afectadas por la actuación y curvas de nivel a escala hasta 1/5.000.

La copia digital deberá incluir información geográfica georreferenciada en formato *shapefile*. La información se realizará de forma obligatoria bajo el sistema geodésico de referencia ETRS89, Huso 30 o 31

PRESUPUESTO:

- Mediciones
- Cuadros de precios
- Presupuestos parciales
- Presupuesto de ejecución material y por contrata.
- Las partidas alzadas serán excepcionales y serán siempre justificadas con detalle en la certificación.

MEMORIAS:

- Evaluación financiera y económica (incluida la vertiente social) del proyecto. Incluirá, además, la justificación de la rentabilidad desde el punto de vista de los agricultores del ámbito de actuación tras la ejecución del proyecto. La memoria descriptiva cuantificará los resultados y no podrá superar una dimensión máxima de 30 folios A4 en formato de texto Word y tipo de letra Arial tamaño 12.
- Documentación que avale los acuerdos de la Asamblea o en su caso modificación de los estatutos de la Comunidad de Regantes para mejorar la gestión ambiental en el ámbito de dicha comunidad, adjuntándose el protocolo de actuaciones de la Comunidad de Regantes al que se hace referencia en el Anexo VI.